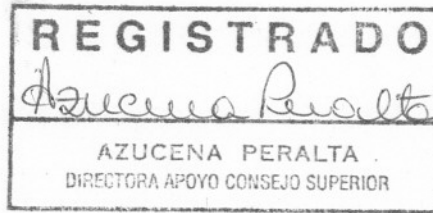




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1343 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se acepta al Ing. Norberto COPPARI como aspirante a Magister en Reactores Nucleares de la Facultad Regional Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Francisco Carlos REY y el codirector Dr. Roberto Mario CORCUERA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La energía nuclear como herramienta de mitigación de las emisiones invernadero en Argentina", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

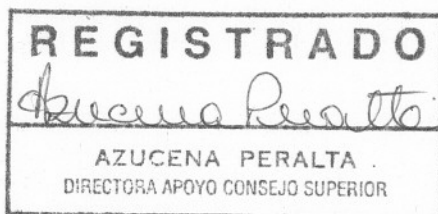
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 872 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Reactores Nucleares.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Gabriel BARCELÓ, la Lic. Carla NOTARI y el Ing. Juan Antonio LEGISA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Ing. Sabino MASTRANGELO y Dr. Carlos Rubén CALABRESE como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La energía nuclear como herramienta de mitigación de las emisiones invernadero en Argentina", presentada por el Ing. Norberto COPPARI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Gabriel BARCELÓ, la Lic. Carla NOTARI y el Ing. Juan Antonio LEGISA.

Miembros Suplentes: Ing. Sabino MASTRANGELO y Dr. Carlos Rubén CALABRESE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1717/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento